

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8120** *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se autoriza la modificación de determinadas tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Excelentísimo señor:

La Compañía Telefónica Nacional de España ha presentado ante la Delegación del Gobierno en la misma, propuesta de modificación de determinadas tarifas telefónicas básicas y ha sometido a su consideración la modificación de la estructura tarifaria, correspondiente a equipos, circuitos y servicios de teleteléfonica y transmisión de datos.

Tanto estas últimas, que han sido aprobadas por la Delegación del Gobierno al amparo de las facultades que le confieren los artículos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, como las precitadas tarifas básicas una vez informadas por la Delegación del Gobierno, han sido a su vez informadas por la Junta Superior de Precios, de conformidad con lo establecido en la base 19 del Contrato de Concesión y en el artículo 5.<sup>º</sup> del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa de precios.

Este Ministerio, con la autorización otorgada con el Consejo de Ministros en su reunión del 21 de marzo de 1986, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.<sup>º</sup> Se aprueban las tarifas del servicio telefónico que se relacionan en el anexo de esta Orden. Las tarifas de los equipos y servicios no mencionados expresamente, mantienen su valor actual.

El importe de dichas tarifas no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que, al tipo legalmente aplicable del 12 por 100, deberá consignarse en la correspondiente factura, conforme a la reglamentación de dicho Impuesto.

Art. 2.<sup>º</sup> Esta Orden entrará en vigor el día 1 de abril de 1986.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 25 de marzo de 1986.

**CABALLERO ALVAREZ**

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

## ANEXO

### I - LINEAS, EQUIPOS Y SERVICIOS TELEFONICOS

Primer.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a modificar las condiciones exigidas actualmente para poder acogerse a la cuota de abono mensual de la "línea particular reducida", estableciéndose que los ingresos anuales de la unidad familiar no han de superar la cantidad de 500.000 pesetas, manteniéndose el resto de las condiciones vigentes.

Segundo.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a fijar en 2,78 pesetas el precio de la Unidad de Tarificación.

Tercero.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer, para la clase de abono "línea individual particular", una franquicia mensual de 63 Unidades de Tarificación.

Cuarto.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a declarar a extinguir los siguientes equipos:

#### - SISTEMAS DE INTERCONEXION:

- . SATAI, Jefe Secretaria, D-2/2/1
- . SATAI M-2/6/2

#### • TELEFONOS:

- "Teclado"
- "Teclado con botón"

Quinto.- 1. Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para las "Lineas", "Equipos" y "Servicios" que se indican a continuación, las cuotas que se informan. Aquellos que no se mencionan mantendrán las tarifas vigentes.

### 2. Lineas Individuales, de Enlace y Diversas

Mensuales  
de Abono  
Pesetas

- Línea individual "particular" .....	850 (1)
- Línea individual "no particular" ....	850
- Línea para teléfono automático en vehículo .....	850
- Línea para teléfono móvil automático.	850
- Línea para teléfono público de servicio.	-
- Línea de enlace para Centralita y Sistemas de Interconexión .....	1.400
- Líneas diversas .....	1.400

(1) Esta clase de abono tendrá una franquicia mensual de 63 Unidades de Tarificación.

### 3. Líneas para Interconexión de Centralitas

Mensuales  
de abono  
Pesetas

Situación de las centralitas	Altas Pesetas	Traslados Pesetas	Mensuales de abono Pesetas
- Mismo edificio:			-
. Uso exclusivo del titular ..	2.000	2.000	5.560
. Con acceso de terceros ....	4.000	4.000	5.560
- Distinta nave del mismo recinto.	4.000(1)	4.000(1)	5.560
- Distinto edificio o recinto:			
. Misma agrupación de zonas ...	10.400	-	5.560
. Distinta agrupación de zonas.	10.400	-	11.120

### 4. Abono Distante "Automático-Automático"

Abono Mensual  
Pesetas

- Entre Distritos Colindantes o Periféricos no Colindantes .....	50.500
------------------------------------------------------------------	--------

### 5. Teléfonos

Altas Iniciales Pesetas cambio domicilio y trasladados Pesetas Abono mensual Pesetas

- Gondola Mural .....	2.000	2.000	189
- Gondola Mural para baño .....	2.000	2.000	189
- Gondola Sobremesa .....	2.000	2.000	189
- Gondola Sobremesa con botón ...	2.000	2.000	189
- Gondola Sobremesa con amplificador de sonido .....	2.000	2.000	294
- Teléfono Regular de Monedas ...	6.000	2.000	3.000
- TEIDE "A" .....	2.000	2.000	300
- TEIDE "B" .....	2.000	2.000	304

### 6. Teléfonos declarados a extinguir

Altas Cambio Domicilio y trasladados Pesetas Abono mensual Pesetas

- Teclado .....	2.000	300
- Teclado con botón .....	2.000	300

(1) En las altas o trasladados a otra nave del mismo recinto, además de esta cuota, si la longitud de la línea es superior a 250 metros, se percibirá el importe correspondiente a la construcción de la misma en la distancia que sobrepase dichos metros.

7. Sistemas de Interconexión declarados a extinguir

Intercamunicación (antiguo):

	<u>Altas por cambio de domicilio y traslado</u>	<u>Abono mensual</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
- Teléfono principal .....	2.000	600
- Teléfono supletorio .....	2.000	.600

SATAI, Jefe Secretaria, D-1/2/1

- Por cada teléfono .....	2.000	847
- Rectificador de corriente .....	1.000	350

SATAI M-1/6/1

- Teléfono principal .....	2.000	1.082
- Teléfono secundario principal .....	2.000	1.082
- Teléfono secundario .....	2.000	1.082
- Rectificador de corriente .....	1.000	350

SATAI, Jefe Secretaria, D-2/2/1

- Teléfono principal .....	3.000	847
- Teléfono secundario principal .....	3.000	847
- Rectificador de corriente .....	1.000	350

SATAI M-2/6/2

- Teléfono principal .....	3.000	1.082
- Teléfono secundario principal .....	3.000	1.082
- Teléfono secundario .....	3.000	1.082
- Rectificador de corriente .....	1.000	350

SATAI 4/10/5

- Teléfono principal .....	4.000	1.575
- Teléfono secundario principal .....	4.000	1.575
- Teléfono secundario .....	4.000	1.575
- Rectificador de corriente .....	1.000	350

SATAI Directorio

- Teléfono principal .....	4.000	1.575
- Teléfono secundario principal .....	4.000	1.575
- Teléfono secundario .....	4.000	1.575
- Rectificador de corriente .....	1.000	350

SATAI Ejecutivo

- Unidad Central .....	9.000	2.950
- Teléfono principal .....	4.000	1.575
- Teléfono principal altavoz .....	4.000	1.966
- Teléfono secundario .....	3.000	1.180
- Teléfono secundario altavoz .....	4.000	1.575

8. Equipo Complementario

	<u>Altas Iniciales</u>	<u>Cambio domicilio</u>	<u>Abono mensual</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
- Contador de Línea .....	2.000	2.000	196

9. Centralitas Privadas de Abonado Propiedad Compañía9.1. Automáticas

	<u>Abono mensual</u>
	<u>Pesetas</u>
7.006 - 1 líneas x 6 extensiones .....	1.554
7.011 - 2/3 " x 10 " .....	4.439
7.015 - 2 líneas x 10 extensiones .....	4.439
7.025 - 5 " x 25 " .....	12.471
7.035 - 6 " x 50 " .....	20.554
7.035 - 10 " x 100 " .....	32.829
7.055 - 12 " x 100 " .....	70.850
7.055 - 24 " x 200 " .....	141.701
7.055 - 36 " x 300 " .....	212.551
7.055 - 48 " x 400 " .....	283.401
7B 6 7D - 200 extensiones .....	141.701
Por cada 100 extensiones o fracción equipadas en centralita 7B 6 7D que excedan de las 200 primeras .....	70.850

7.2. Manuales

	<u>Abono mensual</u>
	<u>Pesetas</u>
5.501 - 5 líneas .....	2.170
5.501 - 10 " .....	2.820
5.501 - 15 " .....	5.177
5.501 - 20 líneas .....	7.131
5.501 - 30 " .....	7.121
7.400 - 3 " x 7 extensiones .....	2.491
7.400 - 3 " x 12 " .....	3.236
5.581 - 3/5 " x 20 " .....	7.367
5.581 - 3/5 " x 40 " .....	10.134
5.581 - 3/5 " x 60 " .....	14.089
7.200 - 6 " x 50 " .....	20.207
7.200 - 10 " x 100 " .....	24.324
7.200 - 12 " x 160/200 " .....	48.647
5.503 - 20 " x 200 " .....	118.289
5.573 - 10 " x 150 " .....	118.289
Módulos 100 extensiones C.P.A. 7.200 .....	24.324
Módulos 100 extensiones C.P.A. Cuadros Miltiples ....	59.145

Sexto.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a fijar para el Servicio Automático Interurbano las tasas por comutación inicial y las cadencias de tarificación que se informan en el siguiente cuadro:

<u>Casos de aplicación</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Por comutación inicial de la comunicación</u>	<u>Por cada 2,78 pesetas se puede mantener la comunicación los segundos que se indican:</u>	
		<u>Tarifa "A"</u>	<u>Tarifa "B"</u>	<u>Tarifa "C"</u>
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	8,34	43,4	43,4	34,7
- Entre distritos colindantes o periféricos no colindantes .....	8,34	13,0	26,0	10,4
- Entre distritos no colindantes según distancia:				
.. De 0 a 100 Kms. ....	11,12	9,7	19,4	7,8
.. Más de 100 a 400 Kms	11,12	6,4	12,8	5,1
.. Más de 400 Kms. ....	11,12	5,1	10,2	4,1

Canarias.

- Entre distintas islas de la misma provincia ..	11,12	9,7	19,4	7,8
- Entre las demás islas del archipiélago .....	11,12	6,4	12,8	5,1
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	11,12	5,1	10,2	4,1

Tarifa "A".- Todos los días laborables (excepto sábados) de 14 a 20 horas.

Tarifa "B".- Durante los domingos y días festivos, los sábados a partir de las 14 horas, y los restantes días laborables de 20 a 8 horas del día siguiente.

Tarifa "C".- Todos los días laborables de 8 a 14 horas.

Se considerarán días festivos los de ámbito nacional.

Séptimo.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para el Servicio Interurbano Manual las tarifas siguientes:

<u>Casos de aplicación</u>	<u>Pesetas por cada 3 minutos o fracción</u>	<u>Tarifa "A"</u>	<u>Tarifa "B"</u>	<u>Tarifa "C"</u>
		<u>Tarifa "A"</u>	<u>Tarifa "B"</u>	<u>Tarifa "C"</u>
- Entre Distritos Periféricos colindantes o entre Áreas Urbanas con sus Distritos Periféricos.....	12	12	15	
- Entre Distritos Colindantes o Periféricos no Colindantes .....	24	12	30	

Casos de aplicación	Pesetas por cada 3 minutos o fracción		
	Tarifa "A"	Tarifa "B"	Tarifa "C"
- Entre Distritos no Colindantes según distancia:			
. De 0 a 100 Kms. ....	38	19	48
. Más de 100 a 400 Kms. ....	60	30	75
. Más de 400 Kms. ....	76	38	95
<u>Canarias:</u>			
- Entre distintas islas de la misma provincia .....	38	19	48
- Entre las demás islas del Archipiélago .....	60	30	75
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	76	38	95

Tarifa "A".- Todos los días laborables (excepto sábados) de 14 a 20 horas, y domingos y festivos de 0 a 24.

Tarifa "B".- Días laborables de 0 a 8 horas y de 20 a 24 horas y los sábados, además, de 14 a 20 horas.

Tarifa "C".- Todos los días laborables de 8 a 14 horas.

Se considerarán días festivos los de ámbito nacional.

Octavo.- 1. Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para el Servicio Internacional las tasas de comutación inicial, cadencias de tarificación e importes que se indican.

## 2. Automático

Zonas de Tarificación	Pesetas	Por comutación inicial de la comunicación	Pesetas por cada 2,78 pesetas se puede mantener la comunicación los segundos que se indican.
		De 0 a 22 horas	De 22 a 8 horas
1	-	-	-
2	27,80	1,65	2,20
3	27,80	1,45	2,20
4	27,80	1,24	1,86
5	27,80	0,44	0,65
6	27,80	0,44	0,44
7	27,80	0,35	0,35

## 3. Manual

Sé mantienen las tarifas vigentes.

## 4.- Servicio con Andorra

CONFERENCIAS DESDE	AUTOMATICO (1)	MANUAL
	Por cada 2,78 pesetas se puede mantener la comunicación los segundos que se indican:	Pesetas por cada 3 minutos o fracción
	TARIFA	TARIFA
	"A" "B" "C"	"A" "B" "C"

--La Seu D'Urgell (Lérida) ..... 9,7 19,4 7,8 60 30 75  
 - Alava, Barcelona, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, La Rioja, Lérida (excepto La Seu D'Urgell), Navarra, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza ..... 6,4 12,8 5,1 60 30 75

CONFERENCIAS DESDE	AUTOMATICO (1)			MANUAL		
	Por cada 2,78 pese			Pesetas por cada 3 minutos o fracción		
	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA
	"A"	"B"	"C"	"A"	"B"	"C"

- Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Las Palmas, León, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, S/C Tenerife, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid, Zamora y Ceuta y Melilla..... 5,1 10,2 4,1 76 38 95

(1) Por comutación inicial de la comunicación se percibirán 11,12 pesetas.

La aplicación de las tarifas "A", "B" y "C" para el Servicio Automático y Manual, respectivamente, es la indicada para ellos en el servicio interurbano.

## 5. Servicio con Gibraltar (Manual)

CONFERENCIAS DESDE	AUTOMATICO (1)	MANUAL	
	Por cada 2,78 pesetas se puede mantener la comunicación los segundos que se indican:	Pesetas por cada 3 minutos o fracción	
	TARIFA	TARIFA	
	"A" "B" "C"	"A" "B" "C"	
- Desde localidades consideradas colindantes de la provincia de Cádiz.	24	12	30
- Desde Sevilla y localidades no colindantes de la provincia de Cádiz más Ceuta y Melilla .....	38	19	48
- Desde Almería, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Melilla y entidades de población de Bonanza, Chipiona, La Algaida y Sanlúcar de Barrameda de la provincia de Cádiz .....	60	30	75
- Resto provincias .....	76	38	95

La aplicación de la tarifa "A", "B" y "C" es la indicada para el servicio interurbano manual.

Noveno.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para el Servicio de Cobro Revertido Automático Internacional con los Estados Unidos de América (S.C.R.A.I.), las siguientes tarifas:

CONCEPTO	PESETAS
. Cuota de Abono Mensual .....	8.000
. Por cada minuto o fracción que dure la comunicación .....	384

Décimo.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer para el Servicio Móvil Automático las siguientes tarifas:

<u>C O N C E P T O</u>	<u>Altas</u> <u>Pesetas</u>	<u>Traslados</u> <u>Pesetas</u>	<u>Abono Mensual</u> <u>Pesetas</u>	
- Servicio Móvil Automático (adicionales a las de la línea para Teléfono Móvil Automático) .....	11.000	-	3.500	Este nuevo esquema está basado siempre que ello es posible, en una simplificación de las tarifas hasta ahora establecidas, en el sentido de integrar y reajustar las tarifas correspondientes a los elementos que constituyan la prestación de los distintos Servicios.
<u>II CIRCUITOS EQUIPOS Y SERVICIOS TELEMATICOS</u>				
<u>PRIMERO</u>				
Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer un nuevo esquema y modificación de tarifas para los Circuitos, Equipos y Servicios Telemáticos.				De acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, se aprueban las tarifas resultantes de esta reestructuración, que son las que a continuación se informan:

1 - SERVICIOS TELEINFORMATICOS A TRAVES  
DE LA RED TELEFONICA CONMUTADA  
(R.T.C.)

Propuesta  
- CUOTAS DE ALTA O CAMBIO DE DOMICILIO (Pts.)..... 3.667

- CUOTAS DE TRASLADO (Pts.)

Se aplicarán únicamente las cuotas correspondientes en Telefonía por Traslado, Visita o Actuación.

Propuesta  
- CUOTAS DE ABONO MENSUAL ..... 600

NOTA:

Estas cuotas se aplicarán adicionalmente sobre las de alta, cambio de domicilio y abono mensual de los Servicios Teleinformáticos a través de la Red Telefónica Conmutada, en los que no sea viable incluirlos en las cuotas propias del Servicio.  
(Las tarifas de todos los Servicios Teleinformáticos a través de la Red Telefónica Conmutada que se comercializan en la actualidad llevan unidas estas cuotas adicionales).

2 - TRANSMISION DE DATOS A TRAVES DE LA R.T.C.  
2.1- CUOTAS DE ALTA INICIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y TRASLADO (PESETAS)

	<u>CUOTA DE ALTA INICIAL</u>	<u>CUOTA CAMBIO DOMICILIO</u>	<u>CUOTA TRASLADO</u>
- SERVICIO ACCESO DIGITAL A LA R.T.C. ....	15.142	15.142	0.663
- FACILIDADES OPCIONALES:			
- CANAL DE RETORNO .....	-	-	-
- SERVICIO DE RESPALDO R.T.C. PARA CIRCUITOS PUNTO A PUNTO .....	-	-	-

NOTA:

Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea y al terminal telefónico que se instale.

TRANSMISION DE DATOS A TRAVES DE LA R.T.C.  
(ACCESO DIGITAL)

2.2 CUOTAS ABONO MENSUAL (PESETAS)

	<u>CUOTA PROPIUESTA</u>
- A 300 b/s .....	9.249
- A 1.200 b/s (SEMDIDUPLEX) .....	11.355
- A 1.200 b/s (DUPLEX) .....	13.212
- A 2.400 b/s (SEMDIDUPLEX) .....	14.959
<u>FACILIDADES OPCIONALES:</u>	
- CANAL DE RETORNO .....	500
<u>SERVICIO RESPALDO R.T.C. PARA CIRCUITOS PUNTO A PUNTO</u> .....	4.100

NOTA:

Además de éstas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea y al terminal telefónico que se instale.

**3 - CIRCUITOS PUNTO A PUNTO  
(ACCESO DIGITAL)**

**3.1 CUOTAS DE ALTA INICIA, CAMINO DE DOMICILIO Y TRASLADO (EN PTS.)**

SEÑAL DIF.	CUOTA DE ALTA INICIA	CUOTA CAMINO DIFERENCIAL	CUOTA ALTA INICIA
- CIRCUITOS TRANSMISIÓN DE DATOS .....	70.000	15.000	10.000
- CIRCUITOS DE IMPULSOS PARA TELECARTELIA PRIVADA TELEFÓRONICOS Y FACSIMIL .....	37.000	10.500	2.000
- ACCESO A LA RED ITELX .....	15.375	15.375	2.000

**DUPLEX:**

- CIRCUITOS TRANSMISIÓN DE DATOS .....	120.000	60.000	12.000
- CIRCUITOS DE IMPULSOS PARA TELECARTELIA PRIVADA TELEFÓRONICOS Y FACSIMIL .....	70.000	37.000	4.000
- CIRCUITOS DE 64 Kbit/s .....	335.000	135.000	20.000
- CIRCUITOS DE HASTA 72 Kbit/s (A EXTRIOR) .....	-	135.000	20.000

**3.2 CUOTAS DE TRASLADO**

Las cuotas de traslado indicadas para todos los circuitos, se refieren a cuando el terminal se realiza en el mismo local, vivienda o dependencia, fundo dicho tránsito se realice a otro local, viviendo o dependencia de mismo edificio o otra nave del mismo recinto, sin percibirse el doble de la cuota de traslado en el mismo local. Y si el traslado se efectua a otra nave del mismo recinto y la longitud de la línea es superior a 250 metros se percibirá, además, el importe correspondiente a la construcción o tendido real de la línea en la distancia que sobrepase a los 250 metros.

**3.4 - CIRCUITOS PUNTO A PUNTO (ACCESO DIGITAL) CUOTAS MENSUALES DE ALTA****3.4.1 CIRCUITOS DE IMPULSOS PARA ACCESO A LA RED ITELX****CUOTAS MENSUALES DE ALTA EN PTS. LAS**

Cuota	Proyecto
- En un mismo distrito:	
- Entre distintos distritos:	
- Entre distritos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos	
- Entre distritos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
- De 0 a 100 Km. ....	24.776
- Más de 100 a 400 Km. ....	12.310
- Más de 400 Km. ....	44.633

**CANARIAS****3.4.2 - CIRCUITOS DE IMPULSOS PARA TELECARTELIA (PTS.) (ACCESO DIGITAL)**

Cuota	Proyecto
- En un mismo distrito:	
- Entre distintos distritos:	
- Entre distritos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	
- Entre distritos no colindantes según distancia:	
- De 0 a 100 Km. ....	24.776
- Más de 100 a 400 Km. ....	12.310
- Más de 400 Km. ....	44.633

**3.3 - FACILIDADES OPCIONALES CIRCUITOS PUNTO A PUNTO TRANSMISIÓN DE DATOS (ACCESO DIGITAL)**

Cuota	Proyecto
- DIRECCIÓN VOZ/DATOS .....	
- CANAL DE RETORNO .....	1.250
- TARJETA COMPUTADOR AUTOMÁTICO INTERFAZ (CAI-1) .....	-
- TARJETA DE CONTROL REMOTO PARA EL CONMUTADOR AUTOMÁTICO INTERFAZ (CAI-1) .....	1.500

Estas facilidades se suministraran cuando técnicamente sea factible. Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes al terminal telefónico cuando sea precisa su instalación.

**3.4.3- CIRCUITOS DE IMPULSOS PARA TELEFONIA VOZ ENTRE MELILLA Y ALMERIA.**

(ACCESO DIGITAL)

**CUOTAS MENSUALES DE AVION EN PESETAS****Fuente  
Preguntas**

- En un mismo distrito.....
- Entre distritos:

  - Entre distritos periféricos o entre áreas urbanas
    - Entre distritos periféricos con sus distritos periféricos ..... 14,17
    - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 15,16
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ..... 14,15,16
    - Más de 100 a 400 Km. ..... 21,90
    - Más de 400 Km. ..... 20,50

- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 16,67
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 21,94
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 20,50

**3.4.4- CIRCUITOS DE IMPULSOS PARA TRANSMISION EN DATOS HASTA 200 KBS. (2.6IV)**

(ACCESO DIGITAL)

**CUOTAS MENSUALES DE AVION EN PESETAS****Fuente  
Preguntas**

- En un mismo distrito.....
- Entre distritos:

  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos ..... 10,00
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 12,96
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ..... 11,17
    - Más de 100 a 400 Km. ..... 42,21
    - Más de 400 Km. ..... 50,20

- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 11,31
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 42,21
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 49,30

**3.4.5- CIRCUITOS DE IMPULSOS PARA TELEGRAFIA 75 JWS.**

(ACCESO DIGITAL)

**CUOTAS MENSUALES DE AVION EN PESETAS****Fuente  
Preguntas**

- En un mismo distrito.....
- Entre distritos:

  - Entre distritos periféricos o entre áreas urbanas
    - Entre distritos periféricos con sus distritos periféricos ..... 14,15
    - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 15,16
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ..... 14,15,16
    - Más de 100 a 400 Km. ..... 21,90
    - Más de 400 Km. ..... 20,50

- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 16,67
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 21,94
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 20,50

**3.4.6- CIRCUITOS DE IMPULSOS PARA TRANSMISION EN DATOS HASTA 200 KBS. (2.6IV)**

(ACCESO DIGITAL)

**CUOTAS MENSUALES DE AVION EN PESETAS****Fuente  
Preguntas**

- En un mismo distrito.....
- Entre distritos:

  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas
    - Entre distritos periféricos con sus distritos periféricos ..... 14,15
    - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 15,16
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ..... 14,15,16
    - Más de 100 a 400 Km. ..... 21,90
    - Más de 400 Km. ..... 20,50

- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 16,67
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 21,94
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 20,50

**3.4.7- CIRCUITOS DE IMPRESOS PARA TRANSMISION DE DATOS HASTA 200 NDS. (V-2a)**  
**(ACCESO DIGITAL)**  
**CINTAS MENSUALES DE ALMACENAJE/DATOS (Plata.)**  
**(A EXTRINCIAR)**

Cinta  
Propuesta

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancias:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
  - Entre las demás islas del archipiélago .....
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**3.4.8- CIRCUITOS DE IMPRESOS PARA TRANSMISION DE DATOS HASTA 200 NDS. (V-2a)**  
**(ACCESO DIGITAL)**  
**CINTAS MENSUALES DE ALMACENAJE EN PESETAS**

Cinta  
Propuesta

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancias:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
  - Entre las demás islas del archipiélago .....
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**3.4.9- CIRCUITOS DE IMPRESOS PARA TRANSMISION DE DATOS HASTA 200 NDS. (V-2a)**

**(ACCESO DIGITAL)**

**CINTAS MENSUALES DE ALMACENAJE/DATOS (Plata.)**

**(A EXTRINCIAR)**

Cinta  
Propuesta

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancias:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
  - Entre las demás islas del archipiélago .....
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**3.4.10- CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 300 NDS.**

**(ACCESO DIGITAL)**

**CINTAS MENSUALES DE ALMACENAJE**

**(Plata.)**

Cinta  
Propuesta

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancias:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
  - Entre las demás islas del archipiélago .....
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**CINTAS MENSUALES DE ALMACENAJE EN PESETAS**

Cinta  
Propuesta

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancias:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
  - Entre las demás islas del archipiélago .....
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**78.590**  
**99.769**  
**131.829**

45.376  
56.080  
73.070

**3.4.13 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 1.200 B/S IMPRESA****(ACCESO DIGITAL)****CUOTAS MENSUALES DE ARBONO EN PESETAS****Cuota  
Propiedad**

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancias:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....

**- CANARIAS**

- 91.- 94.
- 102.- 96.
- 116.- 92%

**3.4.12 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 1.200 B/S (transmisión)****(ACCESO DIGITAL)****CUOTAS MENSUALES DE ARBONO EN PESETAS****Cuota  
Propiedad**

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes ningún distinción:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....

**- CANARIAS**

- 76.- 92%
- 111.- 96
- 191.- 98

**3.4.13 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 1.200 B/S IMPRESA****(ACCESO DIGITAL)****CUOTAS MENSUALES DE ARBONO EN PESETAS****Cuota  
Propiedad**

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancias:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....

**- CANARIAS**

- 76.- 112
- 88.- 97%
- 103.- 072
- 124.- 252
- 155.- 128

**3.4.14 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 2.400 B/S IMPRESA****(ACCESO DIGITAL)****CUOTAS MENSUALES DE ARBONO EN PESETAS****Cuota  
Propiedad**

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes ningún distinción:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....

**- CANARIAS**

- 178.- 74
- 219.- 93

- 178.- 74
- 219.- 93

- 178.- 74
- 219.- 93

**3.4.17 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 4.100 D/S DUPLEX  
(ACCESO DIGITAL)**

**CUOTAS MENSUALES DE ADONI EN PESETAS**

**Cuota Propuesta**

- En un mismo distrito ..... 149.937
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos ..... 109.656
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 136.740
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ..... 133.537
    - Más de 100 a 400 Km. ..... 191.816
    - Más de 400 Km. ..... 212.656

- **CANARIAS**
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 153.537
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 191.816
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 212.656
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 111.794

**3.4.18 - CIRCUITOS TELEFOTOGRÁFICOS Y FAXIMIL. SIMPLEX**

**(ACCESO DIGITAL)**

**CUOTAS MENSUALES DE ADONI EN PESETAS**

**Cuota Propuesta**

- En un mismo distrito ..... 111.794
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos ..... 149.937
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 180.217
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ..... 117.514
    - Más de 100 a 400 Km. ..... 215.814
    - Más de 400 Km. ..... 104.328

- **CANARIAS**
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 197.534
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 235.814
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 304.328
- **CUOTAS MENSUALES DE ADONI EN PESETAS**

**3.4.19 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 64 Kb/S  
(ACCESO DIGITAL)**

**CUOTAS MENSUALES DE ADONI EN PESETAS**

**Cuota Propuesta**

- En un mismo distrito ..... 169.098
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos ..... 264.121
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 341.294
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ..... 417.977
    - Más de 100 a 400 Km. ..... 501.011
    - Más de 400 Km. ..... 712.406
- **CANARIAS**
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 412.972
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 560.051
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 752.406

**NOTA:** A los circuitos actualmente instalados de banda ancha hasta 72 Kb/s, que pasen a tener la consideración "se estima que", se les aplicará las cuotas permanentes de abono de los circuitos punto a punto a 64 Kb/s.

**3.4.19 - CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS A 64 Kb/S**

**CUOTAS MENSUALES DE ADONI EN PESETAS**

**Cuota Propuesta**

- En un mismo distrito ..... 6.814
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos ..... 17.428
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 46.193
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ..... 51.382
    - Más de 100 a 400 Km. ..... 70.301
    - Más de 400 Km. ..... 104.577

- **CANARIAS**
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 51.382
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 70.301
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 104.577

## 3.4.19 CIRCUITOS TELEFÓNICOS Y FAX; MHL. RIFLEX

## CUOTA MENSUAL DE ABONO EN PESETAS

## 4 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS, RADIODIFUSOS Y RETRANSMISORES MÁTICÓNICAS

## 4.1 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS PRIVADOS

## 4.1.1 - CUOTAS DE ALTA INICIAL, CAMBIOS DE DOMICILIO Y TRASLADO (PESETAS)

Cuota Propagada	CUOTA DE ALTA INICIAL	CUOTA CAMBIO DOMICILIO	CUOTA TRASLADO
1.2.515			
- En un mismo distrito:			
- Entre distintos distritos:			
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos	50.000	10.500	2.000
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes	57.405	10.500	2.000
- Entre distritos no colindantes según distancia:			
- De 0 a 100 Km.	62.784	10.500	2.000
- Más de 100 a 400 Km.	81.703	10.500	2.000
- Más de 400 Km.	115.970	10.500	2.000
- Cuotas			
- Entre centros de distintas islas de la misma provincia	62.784	10.500	2.000
- Entre las demás islas del archipiélago	81.703	10.500	2.000
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa	115.970	10.500	2.000

## 3.4.20- FACILIDADES OPCIONALES CIRCUITOS PUNTO A PUNTO PARA TRANSMISIÓN DE DATOS (ACceso DIGITAL)

## CUOTA MENSUAL DE ABONO EN PESETAS

Cuota Propagada	OPCIÓN VOZ/DATOS	CANAL DE REGRESO	TARJETA COMBINADORA AUTOMÁTICA (TCA-1)	TARJETA DE CONTROL REMOTO PARA EL CONMUTADOR AUTOMÁTICO (INTERFAZ CCA-1)
3.411	500	770		

Estas facilidades se suministran cuando técnicamente sean factibles. Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes al terminal telefónico cuando sea precisa su instalación.

## 3.4.21. REDES DE USO PRIVADO

- Se mantiene la aplicación de los coeficientes de Redes de uso Privado, actualmente vigentes, sobre las cuotas de alta, cambio de domicilio y traslado.
- Entre el centro de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

## CUOTAS DE ABONO MENSUAL

- Se mantiene la aplicación de los coeficientes de Redes de uso Privado, actualmente vigentes, sobre las cuotas de abono mensual de los Circuitos punto a punto para transmisión de datos (Acceso Digital), que se constituyan en Redes de uso Privado y la concentración se realice a nivel digital.
- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

## 4 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS, RADIODIFUSOS Y RETRANSMISORES MÁTICÓNICAS

## 4.1 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS PRIVADOS

## 4.1.1 - CUOTAS DE ALTA INICIAL, CAMBIOS DE DOMICILIO Y TRASLADO (PESETAS)

Cuota Propagada	CUOTA DE ALTA INICIAL	CUOTA CAMBIO DOMICILIO	CUOTA TRASLADO
SEMIUPCIA:			
- TELÉFONO PRIVADO .....	37.000	10.500	2.000
- TELEFÓNICO CONECTADO A LA M.P.1. (A EXTINGUIR) .....	-	10.500	2.000
- DIRECCIÓN CUADRO INTERURBANO (A EXTINGUIR) .....	-	10.500	2.000
- DE OFICINAS .....	10.500	10.500	2.000
- ALARMA POLICIA (A EXTINGUIR) .....	-	10.500	2.000
DUPLEX:			
- TELÉFONO PRIVADO .....	74.000	17.000	4.000
- TELÉFONICO CONECTADO A LA M.P.1. (A EXTINGUIR) .....	-	17.000	4.000
- DIRECCIÓN CUADRO INTERURBANO (A EXTINGUIR) .....	-	17.000	4.000
- ALARMA POLICIA (A EXTINGUIR) .....	-	17.000	4.000

**NOTA:** Adicionalmente a estos cuotas se percibirán las correspondientes a las terminales telefónicas que se instalen.

## 4.1.2- CUOTAS DE CIRASLADO

Las cuotas de traslado indicadas para todos los circuitos, se refieren a cuando el traslado se realiza en el mismo local, vivienda o dependencia. Cuando dicho traslado se realice a otra local, vivienda o dependencia de mismo edificio o a otra nave del mismo recinto, se percibirá el doble de la cuota del traslado en el mismo local. Y si el traslado se efectúa a otra nave del mismo recinto y la longitud de la línea es superior a 200 metros se percibirá, además, el importe correspondiente a la construcción o limpieza real de la línea en la distancia que sobrepase a los 200 metros.

## 4.1.3 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS PRIVADOS CIUDAD CX)

## 4.1.3.1- CIRCUITOS TELEFÓNICOS (CIRCUITO CX)

## OTRAS CUOTAS DE ABONO EN PLAZA

Cuota Propagada	En un mismo distrito:
1.2.540	
- Entre distintos distritos:	
- Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	34.447
- Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	41.701
- Entre distritos no colindantes según distancias:	
- De 0 a 100 Km. ....	54.085
- Más de 100 a 400 Km. ....	79.395
- Más de 400 Km. ....	109.036
- CANARIAS	
- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	54.085
- Entre las demás islas del archipiélago .....	79.395
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	109.036

**4.1.3.2 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS (IMPLX)**  
**CUOTAS MENSUALES DE AEROMÉTRICO EN FMS.**

Cuota Proporción	Cuota Proporción
11.681	11.681
- En un mismo distrito:	- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:	- Entre distintos distritos:
• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
- Entre distritos no colindantes según distancia:	- Entre distritos no colindantes según distancia:
• De 0 a 100 Km. ....	• De 0 a 100 Km. ....
• Más de 100 a 400 Km. ....	• Más de 100 a 400 Km. ....
• Más de 400 Km. ....	• Más de 400 Km. ....
- CANTIDADES	- CANTIDADES
• Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	• Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
• Entre las demás islas del archipiélago .....	• Entre las demás islas del archipiélago .....
• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**4.1.3.3 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS A LA M.P.I. (SEMPLEX)**  
**CUOTAS MENSUALES DE AEROMÉTRICO EN FMS.**

Cuota Proporción	Cuota Proporción
2.920	2.920
- En un mismo distrito:	- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:	- Entre distintos distritos:
• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
- Entre distritos no colindantes según distancia:	- Entre distritos no colindantes según distancia:
• De 0 a 100 Km. ....	• De 0 a 100 Km. ....
• Más de 100 a 400 Km. ....	• Más de 100 a 400 Km. ....
• Más de 400 Km. ....	• Más de 400 Km. ....
- CANTIDADES	- CANTIDADES
• Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	• Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
• Entre las demás islas del archipiélago .....	• Entre las demás islas del archipiélago .....
• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**4.1.3.4 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS A LA M.P.I. (SEMPLEX)**  
**CUOTAS MENSUALES DE AEROMÉTRICO EN FMS.**

Cuota Proporción	Cuota Proporción
5.840	5.840
- En un mismo distrito.....	- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:	- Entre distintos distritos:
• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
- Entre distritos no colindantes según distancia:	- Entre distritos no colindantes según distancia:
• De 0 a 100 Km. ....	• De 0 a 100 Km. ....
• Más de 100 a 400 Km. ....	• Más de 100 a 400 Km. ....
• Más de 400 Km. ....	• Más de 400 Km. ....
- CANTIDADES	- CANTIDADES
• Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	• Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
• Entre las demás islas del archipiélago .....	• Entre las demás islas del archipiélago .....
• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**4.1.3.5 - CIRCUITOS TELEFÓNICOS A LA M.P.I. (SEMPLEX)**  
**CUOTAS MENSUALES DE AEROMÉTRICO EN FMS.**

Cuota Proporción	Cuota Proporción
52.922	52.922
- En un mismo distrito.....	- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:	- Entre distintos distritos:
• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....	• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....	• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
- Entre distritos no colindantes según distancia:	- Entre distritos no colindantes según distancia:
• De 0 a 100 Km. ....	• De 0 a 100 Km. ....
• Más de 100 a 400 Km. ....	• Más de 100 a 400 Km. ....
• Más de 400 Km. ....	• Más de 400 Km. ....
- CANTIDADES	- CANTIDADES
• Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....	• Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
• Entre las demás islas del archipiélago .....	• Entre las demás islas del archipiélago .....
• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....	• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**4.2 - CIRCUITOS RADIODIFUSOS (DIFLEX)**  
**4.2.1 - CIRCUITOS DE ALTA INICIAL, CARGO DE DEDICACIO Y TRASLADO (PESAS)**

	CUOTA DE ALTA INICIAL	CUOTA CAMINO DOMICILIO	CUOTA TRASLADO	Fuera Provincia
RADIOTONOICO DANDA NORMAL .....	40.000	20.000	4.000	10.510
RADIOTONOICO DANDA MEDIA:				
- TRANSMISION MONOFONICA .....	250.000	50.000	4.000	60.014
- TRANSMISION ESTEREO UNICA .....	500.000	100.000	0.000	65.270
RADIOTONOICO DANDA ANCHA:				
- TRANSMISION MONOFONICA .....	350.000	50.000	4.000	80.014
- TRANSMISION ESTEREO UNICA .....	700.000	100.000	0.000	125.500

Las cuotas de alta por combio de domicilio y las de traslado se aplican la modificación de establecimiento de uno de los terminales de los circuitos. En caso de efectuarse en los dos terminales se percibirá cuota doble.

**4.2.2 - CUOTAS DE TRASLADO**

Las cuotas de traslado indicadas para todos los circuitos, se refieren a cuando el traslado se realiza en el mismo local, vivienda o dependencia. Cuando dicho traslado se realice a otro local, vivienda o dependencia de mismo edificio o a otra nave del mismo recinto, se percibirá el doble de la cuota del traslado en el mismo local, y si el traslado se efectua a otra nave del mismo recinto y la longitud de la línea es superior a 250 metros se percibirá, además, el importe correspondiente a la construcción o tendido real de la linea en la distancia que sobrepase a los 250 metros.

**4.2.3 - CIRCUITOS RADIODIFUSOS DANDA MENSUAL DE ALBONO**

**4.2.3.1 - CIRCUITOS RADIODIFUSOS DANDA NORMAL (DIFLEX)**

**CUOTAS MENSUALES DE ALBONO EN PESAS.**

	Cuota Programas	Fuera Provincia
	7.007	1.014

- En un mismo distrito:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricas ..... 40.543
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 43.518
- Entre distritos no colindantes según distancia:
  - De 0 a 100 Km. ..... 59.396
  - Más de 100 a 400 Km. ..... 63.693
  - Más de 400 Km. ..... 112.149
- CANTARIAS
  - Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 59.396
  - Entre las demás islas del archipiélago ..... 83.693
  - Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 112.149

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 59.396
- Entre las demás islas del archipiélago ..... 83.693
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 112.149

**4.2.3.2 - CIRCUITOS RADIODIFUSOS DANDA MEDIA (DIFLEX)**  
**TRANSMISION MONOFONICA**  
**CUOTAS MENSUALES DE ALBONO EN PESAS.**

	Cuota de Alta Inicial	Cuota Camino Domicilio	Cuota Traslado	Fuera Provincia
- En un mismo distrito.....				10.510
- Entre distintos distritos:				
• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricas ..... 60.014				
• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 65.270				
• Entre distritos no colindantes según distancia:				
• De 0 a 100 Km. ..... 80.014				
• Más de 100 a 400 Km. ..... 125.500				
• Más de 400 Km. ..... 160.524				
- CANTARIAS				
• Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 80.014				
• Entre las demás islas del archipiélago ..... 125.500				
• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 160.524				

	Cuota de Alta Inicial	Cuota Camino Domicilio	Cuota Traslado	Fuera Provincia
- En un mismo distrito.....				10.510
- Entre distintos distritos:				
• Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricas ..... 125.500				
• Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes ..... 160.524				
• Entre distritos no colindantes según distancia:				
• De 0 a 100 Km. ..... 170.100				
• Más de 100 a 400 Km. ..... 251.000				
• Más de 400 Km. ..... 316.400				
- CANTARIAS				
• Entre centros de distintas islas de la misma provincia ..... 170.100				
• Entre las demás islas del archipiélago ..... 251.000				
• Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa ..... 316.400				

**4.2.3.4 - CIRCUITOS RADIODIFUSORES DANDA ANTENA  
TRANSMISIÓN MONOFÁSICA  
CIRCUITOS MENSUALES DE ALTA EN PIAS.**

**Circuito  
Península**

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....

**CANARIAS**

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Melilla, Ceuta y Medina o viceversa .....

	CANTIDAD DE ALTA INICIAL	CANTIDAD DE ALTA FINAL DIPLÍTICA	CANTIDAD FINAL
RADIODIFUSO DANDA NORMAL A LA B.P.I.	70.000	20.000	4.000
RADIODIFUSO DANDA MEDIA A LA H.P.I.:			
- TRANSMISIÓN MONOFÓNICA .....	125.000	40.000	6.000
- TRANSMISIÓN ESTEREOFÓNICA .....	240.000	100.000	11.000
RADIODIFUSO DANDA ANGUA LA H.P.I.:			
- TRANSMISIÓN MONOFÓNICA .....	175.000	50.000	6.000
- TRANSMISIÓN ESTEREOFÓNICA .....	350.000	100.000	11.000

**Circuito  
Península**

- En un mismo distrito.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Más de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....

**CANARIAS**

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Melilla, Ceuta y Medina o viceversa .....

<b>4.2.3.6. COEFICIENTES DE USO PARA CIRCUITOS TELEFÓNICOS, RADIODIFUSORES, ALAMPA POLICIA Y CONTRATADOS PANA Y RETRANSISSIONES RADIODIFUSORAS APPLICABLES SUMIN. LAS COTAS</b>	<b>4.3. RESTRICCIONES DE USO SIN DIVISION DE CANALES</b>

**4.3.1 - COTAS DE ALTA INICIAL, CANTO DE DOMICILIO Y TRASLADO**

	CANTIDAD DE ALTA INICIAL	CANTIDAD DE ALTA FINAL DIPLÍTICA	CANTIDAD FINAL
RADIODIFUSO DANDA NORMAL A LA B.P.I. ....	70.000	20.000	4.000
RADIODIFUSO DANDA MEDIA A LA H.P.I.:			
- TRANSMISIÓN MONOFÓNICA .....	125.000	40.000	6.000
- TRANSMISIÓN ESTEREOFÓNICA .....	240.000	100.000	11.000
RADIODIFUSO DANDA ANGUA LA H.P.I.:			
- TRANSMISIÓN MONOFÓNICA .....	175.000	50.000	6.000
- TRANSMISIÓN ESTEREOFÓNICA .....	350.000	100.000	11.000

**4.3.3-RETRANSMISIÓNES RADIODIFUSIVAS MÚLTIPLES DE ÁUDIO**  
**4.3.3.1 - CIRCUITOS RADIODIFUSIVOS ESTÁNDAR A LA M.P.I. (COMPLEX)**  
**CINTAS MENSUALES DE ÁUDIO EN PIAS.**

**Cinta  
Propuesta**

3.503

- En un mismo distrito:.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Hasta de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANTARIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- En la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**NOTA:** Suministrados únicamente para retransmisiones internacionales.

**4.3.3.2 - RETRANSMISIÓNES RADIODIFUSIVAS MÚLTIPLES A LA M.P.I.**  
**TRANSMISIÓN MÚLTIPLE DE LA**  
**CINTAS MENSUALES DE ÁUDIO EN PIAS.**

**Cinta  
Propuesta**

5.255

- En un mismo distrito:.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Hasta de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANTARIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- En la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**NOTA:** Suministrados únicamente para retransmisiones internacionales.

**4.3.3.3-RETRANSMISIÓNES RADIODIFUSIVAS MÚLTIPLES A LA M.P.I.**

**TRANSMISIÓN: L-111-REFINANCIADA**

**CINTAS MENSUALES DE ÁUDIO EN PIAS.**

**Cinta  
Propuesta**

10.510

- En un mismo distrito:.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Hasta de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANTARIAS

- Entre centros de distintas islas de la misma provincia .....
- Entre las demás islas del archipiélago .....
- Con la Península, Baleares, Ceuta y Melilla o viceversa .....

**NOTA:** Suministrados únicamente para retransmisiones internacionales.

**Cinta  
Propuesta**

10.510

- En un mismo distrito:.....
- Entre distintos distritos:
  - Entre distritos periféricos colindantes o entre áreas urbanas con sus distritos periféricos .....
  - Entre distritos colindantes y periféricos no colindantes .....
  - Entre distritos no colindantes según distancia:
    - De 0 a 100 Km. ....
    - Hasta de 100 a 400 Km. ....
    - Más de 400 Km. ....
- CANTARIAS

**NOTA:** Suministrados únicamente para retransmisiones internacionales.

5.-WIFI TURÍSTICO (REGIÓN Y KIOSCO)

- 5.1 -ENTRADAS DE ALTA, TRANSITO Y CAMBIO DE DOMICILIO

DINE MEETING DE ALIMENTACIÓN

THE NEWTONIAN

- En un mismo distrito: .....
  - Entre distritos distintos:
    - Entre distritos periféricos continentales o entre Áreas urbanas: .....
    - Entre distritos en la costa y perifericos no continentales: .....
    - Entre distritos en el interior y perifericos no continentales: .....
    - Entre distritos en el interior según distancia:
      - De 0 a 100 Km. ....
      - Más de 100 a 400 Km. ....
      - Más de 400 Km. ....

**COMPARATIVA**

  - Entre centros de dist. iniciales, tanto de la misma provincia .....
  - Entre las demás islas del archipiélago .....
  - Entre la Península, Baleares, Ceuta y Melilla y viceversa .....
  - NOTA:** Suministrado únicamente para retransmisión internacional.

**A. 1.3.6- IN TRADITION; B. RADICALS; HANJA ARRANGEMENT** (CHAR. X)

卷之三

ALTAS (HTS.)

216

- En un mismo distrito:
  - Entre distritos distantes:
    - Entre distritos periféricos colindantes o entre árees urbanas con uno distrito periférico
    - entre distritos colindantes y periféricos no colindantes
    - entre distritos en centrales o en centrales según distancia:
      - De 0 a 100 Km.
      - Más de 100 Km.
      - Más de 300 Km.
  - Entre centros de distinta las islas de la misma provincia
  - Entre las demás islas del archipiélago
  - Con la Península, Palestina, Israel y Melilla o viceversa
  - Suministradas únicamente para retrotransmisión internacional.

הנני ישב

-is a pre-

- |                                             |                                                              |                                             |                         |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
| <u>Tarifa Propuesta</u>                     | 9.225                                                        | <u>Tarifa Propuesta</u>                     | 11.725                  |
| En el mismo local vivienda<br>o dependencia | A otro local vivienda<br>o dependencia del mismo<br>edificio | A otra nave o edificio<br>del mismo recinto | <u>Tarifa Propuesta</u> |
|                                             |                                                              |                                             | 11.725                  |
|                                             |                                                              |                                             | <u>Tarifa Propuesta</u> |
|                                             |                                                              |                                             | 2.000                   |
|                                             |                                                              |                                             | <u>Tarifa Propuesta</u> |
|                                             |                                                              |                                             | 1.000                   |

卷之三

- |                                                   |              |
|---------------------------------------------------|--------------|
| <u>TASA Y TRÁMITE DEL CIRCUITO DE CONEXIÓN</u>    | <u>7.100</u> |
| <u>FE ALTA Y TRÁMITE DEL CIRCUITO DE CONEXIÓN</u> | <u>7.100</u> |

Entre ríos de distintas riñas de la misma provincia ..... 666  
 Entre las demás islas del archipiélago ..... 666  
 En la Península, Bahíeiras, Ceará y Maranhão o viceversa ..... 1.000

10

11

- |                                             |                                                              |                                             |                         |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
| <u>Tarifa Propuesta</u>                     | 9.225                                                        | <u>Tarifa Propuesta</u>                     | 11.725                  |
| En el mismo local vivienda<br>o dependencia | A otro local vivienda<br>o dependencia del mismo<br>edificio | A otra nave o edificio<br>del mismo recinto | <u>Tarifa Propuesta</u> |
|                                             |                                                              |                                             | 11.725                  |
|                                             |                                                              |                                             | <u>Tarifa Propuesta</u> |
|                                             |                                                              |                                             | 2.000                   |
|                                             |                                                              |                                             | <u>Tarifa Propuesta</u> |
|                                             |                                                              |                                             | 1.000                   |

- |                                                   |                                                  |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Tarifa y tránsito del circuito de conexión</b> | <b>Tarifa y tránsito del circuito provincial</b> |
| de alta y tránsito de los terminales individuos   | de alta y tránsito de los terminales individuos  |
| <b>Tarifa propuesta</b>                           | <b>Tarifa propuesta</b>                          |



CUOTAS MENSUALES DE ARNONO POR FACILIDADES COMPLEMENTARIAS

<u>CUOTAS MENSUALES DE ARNONO POR FACILIDAD PROPUESTA</u>	<u>TARIFA PROPIUESTA</u>
Por circuito virtual permanente .....	5.600
Por acceso multicanal. Por cada canal adicional.....	706
Por ventana distinta a la normalizada por NRI .....	560
Por pista RTC especial para DTR X-20 .....	11.200

CUOTAS MENSUALES DE ARNONO POR CONVERSOR DE PROTOCOLO (PTS.)

<u>CUOTAS MENSUALES DE ARNONO POR FACILIDAD PROPUESTA</u>	<u>TARIFA PROPIUESTA</u>
Convertidor de protocolo INDIC-MNR.....	5.600

5.5 - TARIFAS POR UTILIZACION DE LA red INFAPAC (X-25)

<u>CUOTAS POR TRAFICO</u>	<u>Unidades básicas de tarificación de cada carácter o fracción</u>
Por acceso multicanal.	Propuestas
canal adicional.....	0,4
Por ventana distinta a la normalizada por NRI .....	0,3
por pista RTC especial para DTR X-20 .....	0,2
	0,2

Tarifas por cada unidad básica de tarificación (U.H.T.) (pts.)

1,05

EN CASO DE LLAMADA VIRTUAL:

<u>DISTRIBUCIÓN HORARIA</u>	<u>UNIDADES BÁSICAS DE TARIFICACIÓN POR CADA MINUTO O FRACCIÓN:</u>
- De 8 a 14 horas, días laborables.....	Propuestas
- De 14 a 20 horas, días laborables.....	0,4
- De 0 a 8 horas, días laborables.....	0,3
- Festivas. las 24 horas.....	0,2

  

<u>CUOTAS POR LLAMADA VIRTUAL</u>	<u>UNIDADES BÁSICAS DE TARIFICACIÓN POR CADA MINUTO O FRACCIÓN:</u>
- Cuota por tiempo.....	Propuestas
- Por cada llamada establecida.....	0,25
- Por selección rápida.....	2
	1

ACCESOS R.T.C.- TELEX A LA red INFAPAC (X-25)CUOTAS MENSUALES DE ARNONO POR FACILIDAD PROPUESTA (PTS.)

<u>GRUPO DE FACILIDADES</u>	<u>TARIFA PROPUESTA</u>
Grupo Tipo A .....	560
Grupo Tipo B .....	1.680

MÍNIMO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE U.H.T. POR CANAL LÓGICO (CIRCUITO VIRTUAL) COMBINADO O CIRCUITO VIRTUAL PERMANENTE:

<u>GRUPO DE FACILIDADES</u>	<u>TARIFA PROPUESTA</u>
Intervales en número de U.H.T.	Propuestas
- De 6.000 a 12.000 U.H.T. s.....	1.500
- De 12.001 a 24.000 U.H.T. s.....	0,85
- De 24.001 a 120.000 U.H.T. s.....	0,60
- Más de 120.000 U.H.T. s .....	0,40

TARIFA PROPUESTA

<u>GRUPO DE FACILIDADES</u>	<u>TARIFA PROPUESTA</u>
Por ventana distinta a la normalizada .....	560
Por identificación Usuario de Red (IUR) .....	280

NOTA: Estos coeficientes se aplicarán por cada canal lógico (circuito virtual) combinado o circuito virtual permanente.

NOTA: Para poder contratar alguna de estas facilidades es preciso haber contratado la facilidad IUR y siempre que técnicamente sean factibles.

## 7.-SERVICIOS DIVULGADOS

## CUOTAS DE ALTA INICIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASLADO Y MENSUAL (PESETAS)

ACCESOS RTC - TELÉFONOS A LA RED IMPENAT. (X-25).

## CUOTAS EN TRÁFICO

## DISTRIBUCIÓN HORARIA

Unidades básicas de tarificación por segmento de 6d carácter o fracción:

## Propuestas

- De 0 a 14 horas, días laborables .....	0,4
- De 14 a 24 horas, días laborables .....	0,3
- De 0 a 14 horas, días festivos .....	0,2
- Festivos, las 24 horas .....	0,2

## CUOTAS ADICIONALES

- Por llamada establecida:

## UNIT'S

## Propuestas

- 1	2
-----	---

## CUOTAS POR TIPO DE CONEXIÓN

- Acceso dentro la Red Telé.

## UNIT'S

## Propuestas

- 1,2
- 1,-
- 1,-
- 1,-

- Por utilización de Desenamblador-Fusiónador de paquetes (DPP - X-20) .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

- Por utilización del convertidor de protocolo para el servicio de teléfono .....

	CUOTA DE ALTA INICIAL	CUOTA DE CAMBIO DOMICILIO	CUOTA DE TRASLADO	CUOTA DE MENSUAL
7.1 SERVICIO DATATOM:				
- DATATOM 1/2 .....	10.000	7.500	7.500	4.100
- IMPR. SINTA .....	5.000	1.750	1.750	1.800
Alemás de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea telefónica.				
7.2.1 -SERVICIO ISDN (ACceso P. L.C. A RED ISDN/TELEFAX X-25) .....	15.162	15.162	0.661	15.500
Alemás de estas cuotas se percibirán las correspondientes a la línea y terminal telefónica.				
7.2.2- SERVICIO TELELIX (ACceso DIRECTO RED ISDN/TELEFAX X-25) .....	22.397	22.397	9.725	21.800
Además de estas cuotas incluyen las correspondientes al circuito fijo de conexión a Internet X-25.				

	CUOTA DE ALTA INICIAL	CUOTA DE CAMBIO DOMICILIO	CUOTA DE TRASLADO	CUOTA DE MENSUAL
7.3-SERVICIO TELEPAK .....	3.067	3.067	1.200	1.200
Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a las líneas y terminales telefónicos.				
7.4-SERVICIO RESPUESTA AUDIBLE CON CAPACIDAD PARA 6 LÍNEAS .....	124.336	100.500	71.250	67.851
Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a las líneas y terminales telefónicos que se incluyen.				
7.5-SERVICIO ALARMAS CONFIRMADAS:				
- MARCADOR-TRANSMISOR .....	18.667	11.167	7.500	3.721
- RECEPTOR ALARMAS .....	48.667	28.667	25.000	11.160
Además de estas cuotas se percibirán las correspondientes a líneas y terminal telefónico.				

## NOTA.

## MULTIPLEXOR DE INTERFAZ.

## - EQUIPOS MULTICANALES

## - SERVICIO DE ATENCIÓN REMOTA (ANTENAS TELEFONICAS, VHF, UHF, RFPORTA, GATE, AUTOMATICO)

## NOTA.

## - EQUIPOS MULTICANALES

## NOTA.

## - EQUIPOS MULTICANALES

## NOTA.

## NOTA.